



Resolución Directoral N° 158-2017-MIDIS/P65-DE

Lima, 15 de diciembre de 2017

VISTOS:

El Memorándum N° 241-2017-MIDIS/P65-DE/URH del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 00229-2017-MIDIS/P65-DE/UAJ de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011 y modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y con Resolución Ministerial N° 065-2012-MIDIS, de fecha 9 de mayo de 2012, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" adscrita al Pliego 040 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS de fecha 11 de diciembre de 2017, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12 de Diciembre de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 003-2014-MIDIS/P65, se contrató al señor Celestino Roseles Machuca Vílchez, para que se desempeñe como Jefe de la Unidad Territorial de Cajamarca del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", durante el periodo del 12 de febrero hasta el 31 de marzo de 2014;

Que, con Adendas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13, se prorrogó por mutuo acuerdo entre el Programa y el señor Celestino Roseles Machuca Vílchez, la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios N° 003-2014-MIDIS/P65, siendo que la última adenda prorroga el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que, mediante Memorándum N° 241-2017-MIDIS/P65-DE/URH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la elaboración de la resolución de suplencia de las funciones de Jefe de la Unidad Territorial de Cajamarca, debido a la renuncia presentada con fecha 11 de diciembre de 2017, por el señor Celestino Roseles Machuca Vílchez, siendo su último día de trabajo el 15 de diciembre de 2017, conforme a lo recomendado por el Coordinador Técnico del Programa y autorizado por esta Dirección Ejecutiva, habiéndosele exonerado del plazo de 30 días, conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 13° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 11° de la norma señalada en el considerando anterior: "Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante (...);"



Que, en consecuencia a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades de la Unidad Territorial de Cajamarca del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", es necesario emitir el acto administrativo que disponga la suplencia de funciones de Jefe de la citada Unidad al señor Jhony Hermes Heredia Paiva, Jefe de la Unidad Territorial de Lambayeque, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS);

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con las visaciones del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM norma de creación del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y posteriores modificatorias, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER que el señor **JHONY HERMES HEREDIA PAIVA**, Jefe de la Unidad Territorial de Lambayeque, asuma la suplencia de funciones de Jefe de la Unidad Territorial de Cajamarca del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", a partir del 16 de diciembre de 2017, en adición a las funciones que viene desempeñando en la entidad.

Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos realice la correspondiente notificación al trabajador señalado en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional: www.pension65.gob.pe.

Regístrese y comuníquese


Ing. YURI B. MUÑOZ MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
Programa Nacional de Asistencia Solidaria
"Pensión 65"